

Paralizaciones en el sector público

Señor Director:

Entre las cuestiones que motivan "indignación... y oportunidad" en nuestra administración pública (columna de ayer de Juan Carlos Eichholz), agregaría la flagrante vulneración constitucional y a la ley que, a la vista de todos, realizan las asociaciones de funcionarios públicos que llaman a sus asociados a paralizar actividades, algunas por más de un mes, sin que haya sanciones a los empleados por tales conductas prohibidas.

Tanto la Constitución como la ley son explícitas en señalar que los empleados del Estado y de las municipalidades no tienen derecho a huelga. No obstante, son múltiples los casos que conocemos, en sectores de la educación y otros, últimamente en el judicial, Corporación de Asistencia Judicial, donde los trabajadores públicos, con gran indignación de los ciudadanos afectados, han suspendido sus actividades sin haber recibido ningún tipo de sanción por parte de sus superiores jerárquicos, tales como descuentos por los días no trabajados o sumarios por infracción a la ley.

Sería conveniente que nuestra diligente contralora pudiera iniciar fiscalizaciones a los respectivos ministerios, indagando la efectividad de las investigaciones y descuentos por los días no trabajados.

ZARKO LUKSIC

Abogado